

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

18670

Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud de 2 de octubre de 2013 de modificación de la Resolución de 19 de julio de 2013 por la que se aprueba la convocatoria de certámenes y premios del programa cultural Arte Joven para el año 2013 y se establecen las bases generales y las específicas

El 8 de agosto de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud por la que se aprueba la convocatoria de certámenes y premios del programa cultural Arte Joven para el año 2013 y se establecen las bases generales y las específicas.

En el punto 8.1 del anexo 1 de esta Resolución, se establece que el órgano competente para resolver la concesión de los premios es la presidenta del Instituto Balear de la Juventud y, en el punto 10.4 del mismo anexo, se indica que, a propuesta de la directora del IB-Jove, la presidenta puede abrir un nuevo plazo de inscripción para todos aquellos certámenes o modalidades que no tengan una participación suficiente, antes de declararlos desiertos. Asimismo, se especifica que se entiende que una participación no es suficiente cuando el número de inscritos es inferior a ocho.

El periodo de inscripción finalizó el pasado 30 de septiembre. En ninguna de las modalidades convocadas, a excepción del certamen de Arquitectura Joven, se recibió el mínimo necesario de ocho inscripciones para considerar que la participación es suficiente.

Visto lo expuesto, se considera conveniente abrir un nuevo plazo de inscripción y de presentación de trabajos a concurso.

Por todo lo anterior, a propuesta de la directora del IB-Jove, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la normativa específica, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar la Resolución de 19 de julio de 2013 por la que se aprueba la convocatoria de certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2013 y se establecen las bases generales y las específicas, de acuerdo con lo que se expone a continuación.

1. El apartado 5.6 del anexo 1 queda redactado de la manera siguiente:

El plazo de inscripción y de presentación de la documentación especificada en el punto 5.7 es, para todos los certámenes y todas las modalidades, desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta las 14 horas del 15 de noviembre de 2013.

2. El apartado 4 de las bases específicas de los certámenes Carné Joven de Poesía, Carné Joven de Música Joven Contemporánea, Carné Joven de Fotografía CooperArt, Carné Joven de Cómic y Carné Joven de Relatos Breves Solidarios y el apartado 4.2 de las bases específicas del Certamen de Arquitectura Joven, en el anexo 2, quedan redactados de la siguiente manera:

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.7 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta las 14 h del 15 de noviembre de 2013.

Segundo

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 2 de octubre de 2013

La presidenta del Instituto Balear de la Juventud

Isabel Cerdà Moragues

